



para despachos de oficio que dero en
**SELLO QVARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y TRECE
 REY SEIS.**

2

Ramon Felix de Benavente, Maldonado Cau, del
 Orden de Santiago. Ante el Sr. Com. de la Boca de S. M. Gobernador
 Justo Fray de Esta Villa de Vera y las demas de su Partido y
 el Rey Nro. Senor &c.

Hago saber a todas las Justas de las Villas de esta Suo de
 que abalo Juan Decharadas como por el Correo ordinario de la
 Villa de Madrid e recibidos en Nro. Despacho de S. M. de
 Dios &c. con dos Cartas Ordenes del Sr. D. Diego de Madrid
 Beland su secretario Cuyo Nro. Despacho Carta Ordenes Nro. en
 su virtud proviido por mi es todo del Sr. D. J. J.

Despacho. Dn. Felip. Por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara
 con de las Dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Se
 deo de Balenzia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Terce
 na de Cordova de Corcega de Murcia de Sacer. Senor de Cerdeña
 de Molina &c. Por quanto con Reflexion a quien S. M. de
 cieto de ocho de febr. (por el que se aumento el Valor de los pe
 vos & medias pesas) se Mandar recoger los medios & Reales de Pla
 ta & Dos R. de Plata y demas Moneda antigua de esta España
 excepto la que ha de fabricarse y denario de Tres Mues siguientes
 de la Publica, de el Estado de Decreto con buen prefinir el modo
 y forma de la Recopcion desta Moneda que se ha de recoger
 por Resolucion de Nra. M. Persona a Consulta de los del Nro.
 Consejo de Dos de el corriente de acuerdo con esta Nra. Carta. En
 la qual queremos y Mandamos que todos los Recaudadores, con
 los Repartidores de Nros. aberes de y otras qualesquier Personas
 que de ella desaven desos en las Caberas de las Provincias de todos Nros.

